



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

La Molina, 10 de marzo del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 015 -2023-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

COTRINA PARRA PASCUAL

Director de la I.E. N° 0031 ROBERT F. KENNEDY

GAVILANO AMADO ALLISON GIOVANNA

Directora de la I.E. N° 212 ANDRES AVELINO CÁCERES

ATHOS QUINCHO MARIETA ANSELMA

Director de la I.E. N° 198 SAN MIGUEL ARCÁNGEL

FELIX LUNA LEONARDO LUIS

Directora de la I.E. N° 1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA

CAMPOS MONTEZA OSWALDO

Directora de la I.E. N° 1138 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES

DE LA CRUZA QUINO MARIA ELENA

Directora de la I.E. N° 1284

Presente.-

ASUNTO : Remito pronunciamiento respecto al requerimiento de la Fumigación de locales escolares para inicio del año escolar 2023

REFERENCIA : Expedientes: N° 0024557, 0024380, 0018190, 0018614, 0015435, 0016933 - 2023

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez en atención a los expedientes de la referencia, remitir adjunto al presente, el **Anexo 1**, mediante el cual el Equipo de Soporte del Servicio Educativo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, en atención a lo solicitado por su representada en lo que respecta a la "**Fumigación de locales escolares**", comunica que, las Instituciones Educativas a su cargo fueron fumigados y tiene una **duración de seis (06) meses**. Por lo que siendo ello así, se recomienda solicitar la fumigación de la I.E. que está bajo su cargo, cuando finalice la vigencia.

Que, para los efectos, uno de los principios que rigen las actuaciones de la función administrativa del Estado, es el principio de legalidad, recogido en el inciso 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, según el cual todas las autoridades administrativas están sujetas a la Constitución, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en ese marco, respecto a la Acumulación de Procedimientos, el artículo 160º del D.S. N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecusable la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.", por lo que, este despacho considera conveniente proceder con la acumulación de los expedientes consignados en la referencia, por guardar conexión entre sí, y estar orientados hacia un mismo objetivo.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
Jefe del Área de Asesoria Jurídica
UGEL N° 06 - LA MOLINA

SDCS/J.ASGESE
MPR/E.Finanzas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

Anexo N° 1

N°	RED	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE FUMIGACIÓN A LOCALES EDUCATIVOS	FIN DE DURACION DE FUMIGACION	EXPEDIENTE	ASUNTO
1	7	I.E. N° 0031 ROBERT F. KENNEDY	16/11/2022	16/05/2023	MPT2023-EXT-0024557	Solicito fumigación
2	10	I.E. N° 212 ANDRES AVELINO CÁCERES	18/11/2022	18/05/2023	MPT2023-EXT-0024380	Solicito fumigación de los ambientes
3	12	I.E. N° 198 SAN MIGUEL ARCÁNGEL	22/11/2022	22/05/2023	MPT2023-EXT-0018190	Solicito Fumigación de local escolar
4	3	I.E. N° 1209 MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA	19/11/2022	19/05/2023	MPT2023-EXT-0018614	Solicito requerimiento de fumigación
5	3	I.E. N° 1138 JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	19/11/2022	19/05/2023	MPT2023-EXT-0015435	Solicito fumigación de los ambientes
6	14	I.E. N° 1284	27/11/2022	27/05/2023	MPT2023-EXT-0016933	Solicito fumigación de los ambientes